



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

RES. CM N° 68/2022

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 268/2020 y N° 59/2021 y la Actuación TEA A-01-00005382-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 268/2020 se aprobó el Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales, cuyo objeto consiste en reglamentar el trámite de digitalización de expedientes judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se delegó en la Secretaría de Administración General y Presupuesto la implementación y coordinación del Protocolo aprobado.

Que posteriormente, se aprobó la Resolución CM N° 59/2021, a través de la cual se estableció un plazo máximo para que los juzgados de ambos fueros solicitasen turno para la remisión de los expedientes físicos a digitalizar. A mayor abundamiento, dicho acto también fijaba un plazo máximo para que la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial digitalizara los expedientes indicados por cada dependencia judicial precedentemente, y facultaba a esa Secretaría a prorrogar los plazos en cuestión, a requerimiento o por cuestiones de servicio.

Que en vista al estado del proceso de digitalización, y observando el desarrollo del mismo y las distintas particularidades manifestadas durante el proceso, tanto de la cantidad de expedientes judiciales, como por la organización operativa en cada dependencia, resulta indispensable realizar una modificación al “Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales”, que facilite su ejecución en forma eficiente e integrada con todos los actores que participan del mismo.

Que por lo expuesto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, propone el reemplazo del Anexo I aprobado por la Resolución CM N° 268/2020.

Que en tal entendimiento, y continuando con los lineamientos establecidos oportunamente por las Resoluciones dictadas por este Plenario, es menester encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, el diseño y aprobación de un circuito administrativo y operativo que complemente el mencionado protocolo, se adecue a las características



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

funcionales de todos los actores involucrados y respete los principios fundamentales del proceso de digitalización enunciados por este Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, tomó intervención mediante su Dictamen DGAJ N° 10922/2022.

Que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reemplazar el Anexo I de la Resolución CM N° 238/2020 *“Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales”*, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, la aprobación del circuito administrativo y operativo por el cual se implemente el *“Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales”*, aprobado por Resolución CM N° 238/2020.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Secretaría de Innovación; a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional; a la Dirección General de Informática y Tecnología; a la Dirección General de Factor Humano; a la Dirección General de Programación y Administración Contable; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 68/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

RES. CM N° 68/2022 - ANEXO I

Protocolo de Digitalización de Expedientes Jurisdiccionales del Poder Judicial de la CABA

Artículo 1°: Objeto. El presente protocolo establece los lineamientos principales que deberán cumplirse para la digitalización de expedientes judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también identificar a los distintos actores que tendrán participación en el mismo, y las formas de interacción y comunicación de los mismos dentro del proceso. Tendrán prioridad todos los expedientes que se encuentren en trámite.

Artículo 2°: Mesa de Digitalización. Las Mesas de Digitalización, a cargo de la Secretaría General de la Cámara, serán las encargadas de recibir los expedientes remitidos por cada Juzgado, controlar los remitos correspondiente y una vez digitalizado cada actuado, realizaran el control de calidad y su carga en el Sistema EJE. Tendrán a su cargo la distribución y remisión de los expedientes judiciales a las Islas de Digitalización, según el criterio establecido por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la disponibilidad de turnos, para el inicio del proceso de digitalización.

Artículo 3°: Islas de Digitalización. Las Islas de Digitalización serán los centros encargados de digitalizar cada expediente judicial, y serán dispuestas funcionalmente por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para lo cual deberán habilitarse espacios físicos determinados en las distintas sedes de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Comunicación. Los/las magistrados/as y funcionarios/as que precisen el servicio de digitalización de expedientes requerirán asistencia a la Secretaria de Administración General y Presupuesto a través del envío de un correo electrónico a digitalizacion@jusbaire.gob.ar, siendo este el único medio de comunicación entre cada dependencia judicial y la mencionada Secretaría, en relación al objeto del presente protocolo.

Artículo 5°: Implementación, coordinación y supervisión del proceso de digitalización. La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, deberá encargarse de la implementación y coordinación administrativa y funcional del circuito para la digitalización efectiva de los expedientes judiciales, la coordinación de los turnos a otorgarse a cada dependencia judicial y la disposición de los recursos técnicos y herramientas para desarrollar el proceso en sí.

Artículo 6°: Apoyo de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Secretaría de Innovación y de la Dirección General de Informática y Tecnología. Sendas dependencias, en el marco de sus competencias, prestarán asistencia y colaboración a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

